



Trujillo, 27 de Diciembre de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Oficio N°003882-2024-GRLL-GGR-GRDIS de fecha 26 de diciembre del 2024 mediante el cual la funcionaria pública, Catherine Vanesa Blas Villar actual Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita a la Gerencia Regional de Administración el trámite de reembolso de gastos generados en comisión de servicios a el País de El Salvador y por la compra de pasajes aéreos con sus propios recursos , y demás documentos generados en el Sistema de Gestión Documentaria (SGD), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público como parte integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el artículo 40 del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la ejecución del gasto comprende las etapas de Certificación, Compromiso, Devengado y Pago;

Que, el numeral 41.1 del D.L. N° 1440, establece que la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, siendo requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente;

Que, el numeral 14.3 de la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que, el compromiso se sustenta entre otros documentos con dispositivo legal o acto de administración;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece en su numeral 4.2 que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente..."

Que, el numeral 43.4 del D.L. N° 1440, señala que: "El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda",

Que, el inciso i) del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado, establece como documento sustentatorio: "Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión";





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000547-2024-GRLL-GOB de fecha 25 de Octubre 2024 se AUTORIZA con eficacia anticipada al 20 de octubre del 2024, el viaje al exterior, en comisión de servicios, a la Dra. Catherine Vanesa Blas Villar, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de San Salvador, El Salvador con la finalidad de viajar con la delegación de adolescentes que participaran en el XXIII Congreso Panamericano del Niño, Niña y Adolescente y el 4° Foro Panamericano del Niño, Niña y Adolescente, desde el 21 al 24 de octubre del 2024, en virtud a la invitación realizada por la Directora General del Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescente de la Organización de los Estados Americanos OEA;

Que, dado la proximidad de la autorización con la fecha de viaje para la comisión de servicios, la misma que fue considerada como necesidad urgente, no fue posible otorgar pasajes antes del inicio de la misma, el comisionado, mediante oficio del visto ha informado y demostrado que realizó gastos con cargo a sus propios recursos, adjuntando los comprobantes de gasto, constituyéndose el supuesto situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio señalado en el inciso i) del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, por tal motivo se muestran los comprobantes de gasto efectuados en el siguiente detalle:

TIPO DE CONSUMO	ESPECIFICA DE GASTO	COMPROBANTE DE GASTO (Tiquete)	FECHA	HORA	RUC o NRC	NOMBRE COMERCIAL	IMPORTE (\$)	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE (S/.)
Hospedaje	2.3.2.1.2.2.	S7N	S/N	S/N	S/N	REAL INTERCONTINENTAL SAN SALVADOR	\$ 849.60	3.757	S/. 3,191.95
Alimentación	2.3.2.1.2.2.	406,039	24/10/2024	14:41 pm	112334-3	Relados Sarita, S.A. de C.V.	\$ 1.95	3.757	S/. 7.33
Alimentación	2.3.2.1.2.2.	S/N	25/10/2024	18:18 pm	S/N	Olive Garden Metroma11	\$ 26.26	3.757	S/. 98.66
Alimentación	2.3.2.1.2.2.	S/N	25/10/2024	18:17 pm	S/N	Olive Garden Metroma11	\$ 31.07	3.757	S/. 116.73
Alimentación	2.3.2.1.2.2.	S/N	25/10/2024	18:18 pm	S/N	Olive Garden Metroma11	\$ 23.26	3.757	S/. 87.39
Movilidad Local	2.3.2.1.2.2.	GASTOS DE MOVILIDAD LOCAL RENDIDO MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA					\$ 440.00	3.757	S/. 1,653.08
<b>IMPORTE TOTAL</b>							<b>\$ 1,372.14</b>		<b>S/. 5,155.1</b>

TIPO DE CONSUMO	ESPECIFICA DE GASTO	TICKET DE PASAJE AEREO	FECHA DE EMISIÓN	RUC / NOMBRE COMERCIAL	ITINERARIO DE VIAJE	FECHA DE VIAJE	Hora de salida	Hora de llegada	IMPORTE (Dólar)	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE (S/.)
Pasaje Aereo	2.3.2.1.2.1 - Pasajes	2302187321267	19/10/2024	CopAirlines	Lima - Panama	20/10/2024	16:35 pm	20:20 pm	688.48	3.771	S/. 2,596.3
					Panama - San Salvador	20/10/2024	10:28 p.m.	11:39 p.m.			
					San Salvador - Panama	25/10/2024	11:09 a.m.	14:20 pm			
					Panama - Lima	25/10/2024	9:35 p.m.	1:10 a.m.			
<b>IMPORTE TOTAL</b>									<b>688.48</b>		<b>S/. 2,596.3</b>

TIPO DE CONSUMO	ESPECIFICA DE GASTO	COMPROBANTE DE GASTO	FECHA DE EMISIÓN	RUC / NOMBRE COMERCIAL	ITINERARIO DE VIAJE	FECHA DE VIAJE	Hora de salida	IMPORTE
Pasaje Terrestre	2.3.2.1.2.1 - Pasajes	Factura Electronica FW01 - 213840	19/10/2024	20438933272 - Transportes Linea S.A.	Trujillo - Lima	19/10/2024	10:00 p.m.	S/. 100.00
Pasaje Terrestre	2.3.2.1.2.1 - Pasajes	Factura Electronica F904 - 39030	25/10/2024	20438933272 - Transportes Linea S.A.	Lima - Trujillo	26/10/2024	9:00 p.m.	S/. 150.00
<b>IMPORTE TOTAL</b>								<b>S/. 250.00</b>

Que mediante Memorando de Certificación N° 0160-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 27 de diciembre del 2024, se solicitó la certificación de credito presupuestal a la Gerencia Regional de Presupuesto en la meta presupuestaria N° 0119, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, especifica de gasto 2.3.2.1.2.1 – Pasajes y Gastos de Transporte por el importe de S/. 2,846.30 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 30/100 Soles) y especifica de gasto 2.3.2.1.2.2 – Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios por el importe de S/.5,155.10 (Cinco mil ciento cincuenta y cinco con 10/100 soles);





Que, mediante Proveído N° 006661-2024-GRLL-GRP-PRE-CCP-KGM de fecha 27 de diciembre del 2024, la Gerencia Regional de Presupuesto ha remitido la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°0006408 en la específica de gasto 2.3.2.1.2.1 – Pasajes y Gastos de Transporte por el importe de S/. 2,846.30 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 30/100 Soles) y específica de gasto 2.3.2.1.2.2 – Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios por el importe de S/.5,155.10 (Cinco mil ciento cincuenta y cinco con 10/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000261-2023-GRLL-GGR-GRA, se aprueba la actualización de la norma interna denominada “Instructivo y disposiciones específicas que deben observar los servidores de la unidad ejecutora 001 sede central del Gobierno Regional La Libertad para los viajes de comisión de servicios”, que fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 000180-2023-GRLL-GGR/GRA, de fecha 31 de julio del 2023, señalando entre otros procedimientos el reembolso de viáticos ante situaciones debidamente justificadas;

En uso de las facultades que confiere la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificación Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el reembolso de gastos efectuados por la compra de pasajes y viáticos por Comisión de Servicios Oficial, realizada a el País de El Salvador, durante los días 21 y 24 de Octubre del 2024, a favor de la Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social la **Dra. CATHERINE VANESA BLAS VILLAR** identificado con DNI N° 40418645, por el importe de \$688.48 dólares americanos correspondiente a gastos por pasajes aéreos, lo cual de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de compra (19/10/2024) es de 3.771 la misma que se valoriza en S/.2,596.3 (Dos mil quinientos noventa y seis con 30/100 soles), por el importe de S/.250 soles (Dos cientos cincuenta con 00/100 soles) lo cual corresponde a pasajes terrestres y por el importe de \$1,372.14 dólares americanos correspondiente a gastos por viáticos, lo cual de acuerdo al tipo de cambio de las fechas de comisión es de 3.757 la misma que se valoriza en S/.5,155.10 soles (Cinco mil ciento cincuenta y cinco con 10/100 soles) de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE** a la meta presupuestaria N° 0119, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, específica de gasto 2.3.2.1.2.1 – Pasajes y Gastos de Transporte por el importe de S/. 2,846.30 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 30/100 Soles) y específica de gasto 2.3.2.1.2.2 – Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios por el importe de S/.5,155.10 (Cinco mil ciento cincuenta y cinco con 10/100 soles).

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la **Dra. CATHERINE VANESA BLAS VILLAR**, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería del Gobierno Regional La Libertad.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la página web institucional del Gobierno Regional La Libertad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

